ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA POR CORREO ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA LIMCAMAR, S.L. EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA RED DE CENTROS, OFICINAS DE EMPLEO Y ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA. EXPEDIENTE: MA-SE-09/2019 OOEE, EHM Y EHB. Lote 3:Servicio de Limpieza Escuela de Hostelería de Málaga-La Cónsula

Presidenta:
Dª M.ª LUISA GARCÍA RUIZ, Secretaria Provincial SAE Málaga

Vocales:
Dª PAZ GALLEGO FERNÁNDEZ, representante de la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga.
D. THOMAS DEL CASTILLO DELISLE, representante del Servicio Jurídico Provincial de Málaga.
Dª. PROVIDENCIA YUSTE JIMÉNEZ funcionaria de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

Secretaria:
Dª. RAQUEL CANTERO ARCOS, funcionaria de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

Se procede a la celebración de Mesa de Contratación a distancia, a través de la modalidad de correo electrónico, para el examen y valoración de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa LIMCAMAR, S.L. en el expediente de referencia MA-SE-09/2019 OOEE, EHM Y EHB. Lote 3: Servicio de Limpieza Escuela de Hostelería de Málaga-La Cónsula.

Para la celebración de la citada Mesa de Contratación y al no establecerse un procedimiento específico por la Ley de Contratos del Sector Público, se ha seguido lo dispuesto en las normas recogidas en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En base a lo anterior, con fecha 30 de octubre de 2020, se procede a remitir por correo electrónico a todas las personas integrantes de la Mesa, designadas por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 9 de enero de 2020, convocatoria de la misma y el expediente sobre el que se va a deliberar, concretándose la documentación a examen y valoración.

En la Mesa de Contratación celebrada con fecha 9 de octubre de 2020 se procedió, en acto público a informar del resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores que continuaban en el procedimiento (Sobre n.º 3: "Documentación relativas a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas), y en relación con el Lote 3: Servicio de Limpieza Centro Escuela Hostelería Málaga-La Cónsula, y comprobado por la Mesa que no existían ofertas con valores anormales o desproporcionados, y una vez valorados los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas de conformidad con el anexo XI, y visto el informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, se acordó adjudicar el LOTE 3: Servicio de Limpieza Centro Escuela de Hostelería de Málaga-La Cónsula a la empresa LIMCAMAR,S.L por un importe de 120.650,31 Euros(I.V.A incluído).

Y acordó que se solicitara a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación previa a la adjudicación prevista en el apartado 10.7 del PCAP.

De acuerdo con lo anterior, se procede por la Mesa al examen y valoración de la documentación previa a a la adjudicación presentada en plazo por la entidad LINCAMAR, S.L, al Lote 3 del expediente precitado, comprobándose lo siguiente:

En lo que se refiere al Plan de Igualdad presentado por la empresa, se observa que su vigencia inicial es de 4 años, es decir desde 2013 a 2017, por lo que al haber transcurrido el plazo de vigencia inicial y no recogiéndose expresamente en la documentación presentada que el mismo se haya prorrogado, es por lo que, de acuerdo con lo que el PCAP dispone, la Mesa Acuerda que se solicite a la persona licitadora que presente una declaracion relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad, firmada por la representacion de la empresa y la de los trabajadores y trabajadoras.

El anexo XVI que se presenta no recoge el nombre y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, en los términos exigidos en el apdo."Otros requisitos" del anexo XVI del PCAP.

Asímismo y en relación con el referido apdo. de "Otros requisitos", del anexo XVI, en lo que respecta "al compromiso de dedicación de medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución", nada se indica en el certificado sobre "la obligación de contar con personal cualificado para suplir bajas, ausencias etc. del personal titular", "ni de poseer la infraestructura necesaria para, en caso de necesidad, suministrar material a cada centro dentro del mismo dia", siendo obligatorio que el anexo recoja estos extremos.

En lo relativo a los medios materiales, la Mesa comprueba que en el Anexo XVI que se presenta, tampoco se recoge una relación detallada de los mismos en los términos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas , concretamente en sus apdos. 2.2,2.3 y 2.5.

Por lo que, a la vista de todo lo anterior, la Mesa acuerda que deberá requerirse a la empresa licitadora para que subsane la documentación relativa al Plan de Igualdad y al Anexo XVI, en los términos señalados en la presente acta.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la presente Acta con fecha 3 de noviembre de 2020, en la sede del órgano de contratación, en donde, además radica, la Presidencia de la Mesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17.5 de la Ley 40/2015, de 1 de julio de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidenta de la Mesa

Fdo.: M.ª Luisa García Ruiz

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
JUNTA DE ANDALUCIA
MÁLAGA

La Secretaria de la Mesa

Fdo.: Raquel Cantero Arcos